



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

1809486A (Proceso Agentes Policía Local)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Adición al turno libre de una plaza de agente de Policía Local inicialmente reservada al turno de movilidad, al amparo de la base 1.8 de la convocatoria.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 509, de 12 de febrero de 2024, se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Mislata, correspondientes a la oferta de empleo público de 2021. Las bases fueron publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* de 8 de marzo de 2024.

La base 1.2 estableció inicialmente la siguiente distribución:

- Dos plazas por turno libre, mediante el sistema de oposición.
- Una plaza por turno de movilidad, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO. La base 1.4 dispuso lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 4.5 del precitado Decreto 179/2021, previamente a la realización, en su caso, del procedimiento de turno libre para cubrir las vacantes en sus distintas categorías, el Ayuntamiento habrá resuelto los procedimientos correspondientes al turno de movilidad. Las plazas no cubiertas se acumularán al turno libre, cuando proceda."

Por su parte, la base 1.8 estableció:

"Asimismo, al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, así como las que quedaron desiertas de anteriores convocatorias."

TERCERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 4069, de 3 de octubre de 2025, se adicionaron al proceso selectivo trece plazas de agente de Policía Local derivadas de las ofertas de empleo público de 2024 y 2025 y de la ampliación de la oferta de empleo público de 2020, alcanzándose un total de dieciséis plazas.

En aplicación del anexo I del Decreto 179/2021, la resolución reservó siete plazas al turno de movilidad. El resto correspondía al turno libre.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

CUARTO. El turno libre comenzó el día 29 de octubre de 2025, fecha en la que se realizó la primera prueba de medición de estatura. Las actas posteriores del Órgano Técnico de Selección identificaron el procedimiento como proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dieciséis plazas de agente de Policía Local**, conforme a la resolución de adición de 3 de octubre de 2025.

QUINTO. En el turno de movilidad concurrió D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constató que no acreditaba el requisito previsto en la base 4 para dicho turno, consistente en haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en puestos ocupados en propiedad como funcionario de carrera con la categoría desde la que se concursaba.

Según los antecedentes del expediente, el interesado acreditaba un año, dos meses y cuatro días de servicios como funcionario de carrera en puesto ocupado en propiedad en el Ayuntamiento de Cofrentes. Los restantes períodos certificados correspondían a situaciones de interinidad, prácticas o comisión de servicios, sin que resultara acreditado el período adicional necesario en puesto ocupado en propiedad.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 283, de 22 de enero de 2026, se determinó el incumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento por el turno de movilidad. Contra dicha resolución se interpuso recurso potestativo de reposición.

SEXTO. Al no existir otra persona aspirante que pudiera ser válidamente propuesta para ocupar la plaza de movilidad, esta quedó sin cubrir.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1318, de 27 de marzo de 2026, se declaró desierta una plaza reservada al turno de movilidad y se acordó su acumulación al turno libre, pasando este a comprender diez plazas.

SÉPTIMO. En la fecha de la Resolución n.º 1318 el proceso selectivo no había concluido formalmente: el Órgano Técnico de Selección aún no había formulado la propuesta definitiva de nombramiento, no se había producido el nombramiento de funcionarios de carrera y no se había agotado la tramitación administrativa conducente a la incorporación al curso selectivo y al nombramiento.

El Órgano Técnico de Selección ha finalizado los ejercicios del turno libre, incluido el ejercicio de valenciano, pero todavía no ha elevado la propuesta definitiva de nombramiento.

El objeto del presente informe consiste en determinar si la plaza de movilidad que quedó sin cubrir puede adicionarse al turno libre mediante la aplicación de la base 1.8, pese a que la resolución expresa de adición se dictó después del inicio de las pruebas del turno libre, pero antes de la conclusión formal del proceso selectivo y antes de los nombramientos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Vinculación a las bases y principios del procedimiento selectivo

Las bases de la convocatoria constituyen la norma reguladora del proceso selectivo y vinculan a la Administración convocante, al Órgano Técnico de Selección y a las personas participantes. La base 3 de la convocatoria lo declara expresamente.

El proceso debe desarrollarse respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad. **La posibilidad de adicionar plazas no es contraria a estos principios cuando está prevista de forma expresa en las bases**, se aplica con carácter general y se adopta mediante resolución motivada del órgano competente antes de que concluya el proceso selectivo.

La sentencia n.º 198/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana declara que una cláusula de las bases que permite adicionar vacantes producidas durante el proceso selectivo debe interpretarse conjuntamente con el resto de las bases. La sentencia considera que **la adición no opera automáticamente, sino mediante el correspondiente acto expreso de la Administración, y que constituye una potestad que debe ejercerse de acuerdo con las condiciones previstas en la convocatoria.**

Este criterio resulta aplicable al presente caso: la base 1.8 no establece una incorporación automática de cualquier plaza, sino que permite adicionar las vacantes que se produzcan hasta la conclusión del proceso selectivo, previa inclusión en la oferta de empleo público. La Resolución n.º 1318 constituye el acto expreso mediante el que el Ayuntamiento ejerció dicha facultad.

II. Interpretación conjunta de las bases 1.4 y 1.8

Las bases 1.4 y 1.8 deben interpretarse de manera sistemática, evitando que una de ellas quede sin contenido.

La base 1.4 regula el supuesto ordinario en que, antes de la realización del turno libre, ya se ha resuelto el procedimiento de movilidad y ya se conoce que existen plazas no cubiertas. En ese caso, las plazas deben acumularse al turno libre antes de comenzar la oposición.

La base 1.8 contempla un supuesto distinto y complementario: la adición de vacantes que se produzcan durante la tramitación del proceso selectivo, siempre que se cumplan las condiciones expresamente previstas en ella. **Esta cláusula permite que la Administración adapte el número de plazas del procedimiento a las vacantes que se produzcan hasta su conclusión, evitando que una plaza de empleo público quede sin cobertura por una incidencia producida durante la propia tramitación.**

La plaza objeto del presente informe no estaba disponible para su incorporación al turno libre en la fecha de la Resolución n.º 4069, de 3 de octubre de 2025, porque todavía no se había



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

resuelto definitivamente la situación de la persona aspirante del turno de movilidad. La falta de cumplimiento del requisito fue objeto de audiencia, resolución y posterior recurso administrativo. La situación de plaza no cubierta quedó determinada posteriormente, mediante la Resolución n.º 1318, de 27 de marzo de 2026.

Por tanto, puede sostenerse que la vacante a efectos de la base 1.8 se produjo o quedó jurídicamente determinada durante la tramitación del proceso, con posterioridad al inicio del turno libre, pero antes de su conclusión formal.

III. Cumplimiento de los requisitos de la base 1.8

La aplicación de la base 1.8 exige comprobar los siguientes extremos.

a) Existencia de una vacante o plaza no cubierta durante el proceso

La plaza inicialmente reservada al turno de movilidad no pudo adjudicarse porque la persona aspirante no reunía los requisitos exigidos y no existía otra candidatura admisible para ocuparla.

La Resolución n.º 1318 declaró formalmente desierta la plaza y acordó su acumulación al turno libre. La resolución identifica la plaza, la causa por la que queda sin cubrir y el destino de la misma dentro del proceso selectivo.

b) Inclusión en la oferta de empleo público

La plaza forma parte de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público y ampliaciones que dieron lugar a la Resolución n.º 4069, de 3 de octubre de 2025, mediante la que se adicionaron trece plazas al proceso y se alcanzó un total de dieciséis plazas.

La base 1.8 no exige una nueva oferta de empleo público para una plaza ya incluida en la oferta que sirve de cobertura al proceso. Exige que las vacantes que se adicionen estén previamente incluidas en la correspondiente oferta, requisito que, según los antecedentes, se cumple.

c) Adición antes de la conclusión del proceso selectivo

La Resolución n.º 1318 se dictó antes de que el Órgano Técnico de Selección formulara la propuesta definitiva de nombramiento y antes de que se produjeran los nombramientos como funcionarios de carrera.

A estos efectos, debe entenderse que el proceso selectivo no concluye con la celebración del último ejercicio, sino con la propuesta definitiva del Órgano Técnico de Selección y la posterior resolución de nombramiento, de acuerdo con la estructura de la propia convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

La base 9.1 distingue entre la finalización de la fase de oposición, la propuesta de incorporación al curso selectivo y el posterior nombramiento como funcionario de carrera. La base 9.4 prevé actuaciones posteriores a la relación de personas propuestas, incluida la presentación de documentación y la comprobación de los requisitos. La base 1.8 utiliza la expresión "hasta que concluya el proceso selectivo", por lo que debe atenderse a la conclusión global del procedimiento y no únicamente a la fecha de realización del último ejercicio.

En consecuencia, la resolución de adición se adoptó dentro del período temporal previsto en la base 1.8.

IV. No se modifica el contenido de las pruebas ni se otorga una ventaja individual

La adición de la plaza no altera el contenido, la dificultad, el sistema de calificación ni el resultado de las pruebas realizadas. Todas las personas aspirantes del turno libre han realizado las mismas pruebas, con arreglo a las mismas bases y criterios de valoración.

La plaza adicional no se atribuye directamente a una persona concreta, sino que se incorpora al número de plazas disponibles para que el Órgano Técnico de Selección formule la propuesta conforme al orden de puntuación final y a las reglas de desempate de la base 9.3.

Por tanto, la adición no supone una dispensa de requisitos, una modificación del baremo ni una alteración de la puntuación. Solo determina que pueda ser propuesta una persona adicional que haya superado todas las pruebas y que ocupe la posición siguiente conforme al orden de prelación.

V. Número total de plazas y distribución por turnos

Desde la Resolución n.º 4069, de 3 de octubre de 2025, el proceso selectivo comprendía dieciséis plazas. Las actas del Órgano Técnico de Selección utilizaron de forma constante el encabezamiento relativo a la provisión de dieciséis plazas.

La Resolución n.º 1318 no añade una plaza nueva al número global de plazas de la convocatoria. Declara desierta una de las plazas ya incluidas en el proceso y modifica su adscripción, trasladándola del turno de movilidad al turno libre en aplicación de las bases.

VI. Competencia y actuación del Órgano Técnico de Selección

La declaración de la plaza como desierta y su acumulación al turno libre corresponden al órgano municipal competente, que ya dictó la Resolución n.º 1318.

El Órgano Técnico de Selección no debe modificar por sí mismo la resolución municipal ni crear una plaza adicional. Su función consiste en aplicar la resolución y las bases, incorporando la plaza al cálculo del número máximo de personas que pueden ser propuestas.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

Conforme las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 2543/23, de fecha 28 de junio, existe delegación a favor del concejal de Recursos Humanos, SE RESUELVE:

1. Declarar que la plaza de agente de Policía Local inicialmente reservada al turno de movilidad ha quedado desierta, al no reunir la persona aspirante propuesta los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y no existir otra persona aspirante que pudiera ser propuesta para su cobertura por dicho turno.
2. Aplicar la base 1.8 de las bases específicas del proceso selectivo y la Resolución de Alcaldía n.º 1318, de 27 de marzo de 2026, adicionando al turno libre la plaza que ha quedado desierta en el turno de movilidad.
3. Declarar que la plaza adicionada forma parte de las dieciséis plazas comprendidas en el proceso selectivo y que, por tanto, la adición no supone la creación de una nueva plaza ni un incremento del número total de plazas convocadas, sino la modificación de la distribución final de una plaza inicialmente reservada al turno de movilidad y no cubierta por dicho turno.
4. Declarar que, como consecuencia de la adición, el turno libre queda integrado por **diez plazas**, dentro del total de dieciséis plazas del proceso selectivo.
5. Mantener inalterados el contenido de las pruebas realizadas, los requisitos de participación, las calificaciones obtenidas, los criterios de valoración, los criterios de desempate y el orden de prelación de las personas aspirantes, sin que la adición pueda beneficiar nominativamente a ninguna persona determinada.
6. Disponer que el Órgano Técnico de Selección, en el ámbito de sus competencias, aplique la presente resolución y formule la propuesta de incorporación al curso selectivo por estricto orden de puntuación final, conforme a la base 9.3 de la convocatoria, incluyendo hasta diez personas aspirantes, siempre que hayan superado todas las pruebas exigidas y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para el turno libre.
7. Disponer que el Órgano Técnico de Selección eleve al órgano municipal competente la relación de personas aspirantes propuestas, junto con el acta de su última sesión, para continuar la tramitación prevista en las bases respecto de la presentación y comprobación de la documentación, la incorporación al curso selectivo y el posterior nombramiento.
8. Notificar y publicar la presente resolución en los términos previstos en las bases de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
18/09/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
18/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9FZ TLYC HVCA N7UY

Resolución Nº 4003 de 18/09/2026 "Resolución Adición de plaza movilidad al turno libre Proceso Selectivo Agentes Policía Local" - SEGRA 1233350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>